

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"



Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara "EL HOSPITAL", personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Numero DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para

Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL

la aprobación de las Bases de Licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; y por otra parte, **JOSE ANDRES SANTELIZ CARDOZA,**

, y **JACQUELINE VERONICA GARCIA DE BURMESTER,**

quienes actuamos conjuntamente en nuestras calidades de Apoderados Generales Administrativos de la sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos diez mil quinientos quince-ciento uno-tres; y que en lo sucesivo nos denominaremos **“LOS CONTRATISTAS”**, Personería que comprobamos con: a) Copia Certificada de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad SIEMENS HEALTHCARE, S.A., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiuno de mayo de dos mil quince, ante los oficios notariales del Licenciado Luis Ernesto Vega Jovel, inscrita en el registro de Comercio al Número SEIS **del**



Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

Libro TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO, del Registro de Sociedades, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, que la administración de la sociedad le corresponde a una junta Directiva cuyos miembros duraran en sus funciones por un periodo de dos años, que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponden a una junta directiva. b) Credencial de Elección de Junta Directiva, emitida el día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, por parte de la secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, Jacqueline Verónica García de Burmester, en la que consta que en su punto número Cinco, se acordó nombrar como Director Presidente al señor José Andrés Santeliz Cardoza, para un periodo de dos años, inscrito en el Registro de Comercio departamento de Documentos Mercantiles al Número CIENTO SETENTA Y UNO del Libro CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, y c) Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo con Clausula Especial, otorgado a nuestro favor, en esta ciudad, a las nueve horas con veinte minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, por la señora Jacqueline Verónica García Thomas , conocida como Jacqueline Verónica García Thomas de Burmester; en su calidad de Ejecutora Especial de los acuerdos tomados en Junta General Ordinaria de Accionistas, Poder inscrito en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, el día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, al número TREINTA Y CINCO del Libro UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, por el cual estamos facultados para otorgar actos como el presente, y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS**: Que convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Los Contratistas se obligan al **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA,**

Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", FONDO GENERAL. Según las condiciones y especificaciones que se establecen a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOBIOMEDICO, PERIODO DE ENERO A JUNIO DE 2020							
Nº	DESCRIPCION DE LO CONTRATADO	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	CANTIDAD CONTRATADA	U.M.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, MARCA SIEMENS, MODELO MULTIX FUSION, SERIE 40139 . UBICACIÓN: IMAGENOLOGÍA, RAYOS X. EQUIPOS: 1 OFRECEN: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, MARCA: SIEMENS, MODELO: MULTIX FUSION, SERIE 40139, UBICACION: IMAGENOLOGIA RAYOS X.	85161501	81201104	2	VISITA TRIMESTRAL	\$3,555.82	\$7,111.64
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT, SERIE 3586, 3587. UBICACIÓN: IMAGENOLOGÍA, RAYOS X EQUIPOS: 2. OFRECEN: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 2 EQUIPOS RAYOS X MOVIL, MARCA: SIEMENS, MODELO: MOBILETT, SERIES: 3586 Y 3587, UBICACIÓN: IMAGENOLOGÍA, RAYOS X. PRECIO UNITARIO POR EQUIPO: \$ 467.82	85161501	81201104	2	VISITA TRIMESTRAL	\$935.64	\$1,871.28
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL, MARCA SIEMENS, MODELO POLIMOBIL III, SERIE 03368 S16. UBICACIÓN: IMAGENOLOGIA, RAYOS X. EQUIPOS: 1. OFRECEN: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 2 EQUIPOS RAYOS X MOVIL, MARCA: SIEMENS, MODELO: POLIMOBIL III, SERIE; 03368S16, UBICACIÓN: IMAGENOLOGÍA, RAYOS X.	85161501	81201104	2	VISITA TRIMESTRAL	\$360.70	\$721.40
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE	85161501	81201104	2	VISITA TRIMESTRAL	\$800.00	\$1,600.00

Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL

	ULTRASONOGRAFIA, MARCA SIEMENS, MODELO ACUSON X 150, SERIE: 330868 Y 330849, UBICACIÓN: EMERGENCIA Y CENTRO OBSTETRICO. EQUIPOS: 2 OFRECEN: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 2 EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFIA, MARCA: SIEMENS ACUSON X150, SERIES: 330868 Y 330849. UBICACIÓN: EMERGENCIA Y CENTRO OBSTETRICO. PRECIO UNITARIO POR EQUIPO: \$ 400.00.						
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA, MARCA SIEMENS, MODELO ACUSON X 300, SERIE: 322352, 323781, 323782, 323783, 323784, 323785. UBICACIÓN: ULTRASONOGRAFIA. EQUIPOS: 6. OFRECEN: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 6 EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFIA MARCA: SIEMENS, MODELO ACUSON X300, SERIES: 322352, 323781, 323782, 323783, 323784, 323785. UBICACIÓN: ULTRASONOGRAFIA, PRECIO UNITARIO POR EQUIPO: \$ 400.00.	85161501	81201104	2	VISITA TRIMESTRAL	\$2,400.00	\$4,800.00
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA, MARCA SIEMENS, MODELO SONOLINE ADARA, SERIE ECA 0856. UBICACIÓN: CENTRO OBSTETRICO. EQUIPOS: 1. OFRECEN: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA MARCA: SIEMENS, MODELO SONOLINE ADARA, SERIE: ECA 0856, UBICACIÓN: CENTRO OBSTETRICO.	85161501	81201104	2	VISITA TRIMESTRAL	\$332.22	\$664.44
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA PORTÁTIL, MARCA SIEMENS, MODELO P300, SERIE 1996, 1997, 1998. UBICACIÓN: IMAGENOLOGIA. EQUIPOS: 3. OFRECEN: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA PORTATIL, MARCA: SIEMENS, MODELO: P300, SERIES: SERIE 1996, 1997, 1998. UBICACIÓN: IMAGENOLOGIA. PRECIO UNITARIO POR EQUIPO: \$ 350.00	85161501	81201104	2	VISITA TRIMESTRAL	\$1,050.00	\$2,100.00
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAMOGRAFO, MARCA SIEMENS, MODELO MAMMOMAT 3000 NOVA, SERIE 12107. UBICACIÓN: IMAGENOLOGIA, RAYOS X. EQUIPOS: 1. OFRECEN: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	85161501	81201104	2	VISITA TRIMESTRAL	\$1,835.62	\$3,671.24

Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL

	DE MAMOGRAFO MARCA : SIEMENS, MODELO: MAMMOMAT 3000 NOVA, SERIE 12107, UBICACIÓN: IMAGENOLÓGIA, RAYOS X							
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES MÉDICAS (PACS), MARCA SIEMENS, MODELO SYNGO PLAZA, SERIE: 2UA532201C. UBICACIÓN: IMAGENOLÓGIA, RAYOS X. EQUIPOS: 1. OFRECEN: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE ADMINISTRACION Y PROCESAMIENTO DE IMAGENES MEDICA (PACS), MARCA: SIEMENS, MODELO: SYNGO PLAZA, SERIE: 2UA532201C. UBICACIÓN: IMAGENOLÓGIA, RAYOS X. (SE DARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA CAMARA DE IMPRESION QUE SE ENCUENTRE EN USO.)	85161501	81201104	2	VISITA TRIMESTRAL	\$16,590.68	\$33,181.36	
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDAD RADIOGRÁFICA DIGITAL CON ESTACIÓN DE POST PROCESAMIENTO DE IMÁGENES PARA MAMOGRAFÍA, MARCA: SIEMENS, MODELO: MAMMOMAT INSPIRATION, SERIE: 6541, UBICACIÓN: IMAGENOLÓGIA, RAYOS X. EQUIPOS: 1. OFRECEN: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDAD RADIOGRAFICA DIGITAL CON ESTACION DE POST PROCESAMIENTO DE IMAGENES PARA MAMOGRAFIA, MARCA: SIEMENS, MODELO: MAMMOMAT INSPIRATION, SERIE: 6541, UBICACIÓN: IMAGENOLÓGIA, RAYOS X	85161501	81201104	2	VISITA TRIMESTRAL	\$3,069.84	\$6,139.68	
MONTO TOTAL CONTRATADO							\$61,861.04	

El suministro será proporcionado en el plazo y forma establecidos en el presente contrato; y a efecto de garantizar el cumplimiento de este contrato el contratante podrá realizar gestiones de control, en los aspectos técnicos financieros, legales, contables, que razonablemente considere necesarios, a efectos de salvaguardar los intereses que se persiguen. **CLAUSULA SEGUNDA.**

MARCO LEGAL: El presente Contrato se registrará por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y las reformas de dicha ley, el Reglamento de Ley de



Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RELACAP y las reformas de dicho Reglamento, El Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, las condiciones y Especificaciones Técnicas contenidas en la Licitación Pública; la oferta de los Contratistas, las disposiciones del Derecho Común y demás Legislación aplicables. **CLAUSULA TERCERA.**

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Términos de referencia de la presente contratación; **b)** Las Bases de la Licitación Pública **c)** La Resolución de Adjudicación **d)** Las adendas, si las hubiese; **e)** La oferta de los Contratistas; **f)** Las garantías que los Contratistas presenten. Estos documentos forman parte integral del contrato y prevalecerán de acuerdo al orden indicado y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se le requiera en todos.

CLAUSULA CUARTA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO: El monto total del presente contrato es por la cantidad de **SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON CUATRO CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$61,861.04)** los que serán cancelados con **FONDO GENERAL** y que el Hospital pagará a los Contratistas o a quien estos designen legalmente por la prestación del servicio. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA QUINTA. CONDICIONES Y**

ESPECIFICACIONES TECNICAS: REQUISITOS ESPECIFICOS, MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO: **REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO BIOMEDICO, PERIODO DE ENERO A JUNIO DEL AÑO 2020: CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Para el mantenimiento de los equipos descritos en las presentes Bases de Licitación, el ofertante presentará oferta para suministrar mano de obra, repuestos, materiales, materiales de consumo,

Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL

lubricantes y disponer de las herramientas, instrumentos de medición, pintura, equipo de prueba, insumos para mantenimiento y transporte que sean necesarios para el cumplimiento del servicio.

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS PARA LOS RENGLONES DEL 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 17, 23 y 25. RENGLON N° 3: •Un (1) Equipo de Rayos X Digital, marca SIEMENS, Modelo MULTIX FUSION; Consiste en un Equipo de Rayos X con detector de estado sólido digital para exámenes radiológicos, tipo de soporte de techo (ciéltico) que consta de generador de Rayos X, Unidad de Control, Tubo de Rayos X, Colimador, Mesa Radiográfica, Bucky de Pared vertical, Detector Digital, Estación de Visualización de imágenes para el operador. **RENGLON N°4: • Dos (2) equipos de rayos X móvil, marca SIEMENS, Modelo Mobilett;** consistente en un sistema radiográfico con rodos para su desplazamiento, brazo extensible, sistema de contrapeso, generador de alta frecuencia controlado por microprocesadores, conformado por un tubo de rayos X, colimador, frenos magnéticos y transformadores de alta tensión. **RENGLON N°5: • Un (1) equipo de rayos X móvil, marca SIEMENS, Modelo Polimobil III;** consistente en un sistema radiográfico con rodos para su desplazamiento, brazo extensible, sistema de contrapeso, generador de alta frecuencia controlado por microprocesadores, conformado por un tubo de rayos X, colimador, frenos magnéticos y transformadores de alta tensión. **RENGLON N°7: • Dos (2) equipos de Ultrasonografía, marca SIEMENS, MODELO Acuson X 150,** consta de elementos generadores de alta frecuencia, transductor convexo, vaginal y de pequeñas partes, monitor y teclado para diferentes controles, impresor blanco y negro, impresor a color y regulador de voltaje (UPS). **RENGLON N°8: • Seis (6) equipos de Ultrasonografía, marca SIEMENS, MODELO Acuson X 300,** consta de elementos generadores de alta frecuencia, transductor convexo, vaginal y de pequeñas partes, monitor y teclado para diferentes controles, impresor blanco y negro, impresor a color y regulador de voltaje (UPS). **RENGLON N°9: • Un (1) equipo de Ultrasonografía, marca SIEMENS, MODELO Sonoline Adara;**

Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

consta de elementos generadores de alta frecuencia, transductor convexo, con monitor y teclado para diferentes controles, impresor blanco y negro, regulador de voltaje (UPS). **RENGLON N°10: • Tres (3) equipos de Ultrasonografía portátil, marca SIEMENS, MODELO Acuson P300**, consta de elementos generadores de alta frecuencia, transductor de pequeñas partes y convexo, monitor y teclado para diferentes controles, impresor blanco y negro, impresor a color y regulador de voltaje (UPS). **RENGLON N°17: • Un (1) Mamógrafo, marca SIEMENS, modelo Mammomat 3000 NOVA**, consistente en un sistema universal de mamografía auto soportado, para diagnóstico y biopsia estereotáxica. Consta de un generador, una unidad de Rayos X, unidad de biopsia y panel de protección eléctrica. **RENGLON N°23: • Un (1) Sistema de Administración y Procesamiento de Imágenes Médicas (PACS), marca SIEMENS, modelo SYNGO PLAZA**, consiste en un Sistema de Comunicación y Archivo de Imágenes, planeado para desplegar, procesar, leer, reportar, comunicar, distribuir, almacenar y archivar imágenes médicas digitales, incluyendo las de Mamografía. Consta de 1 Servidor de Administración de Imágenes, 2 Estaciones de Procesamiento y Diagnóstico de Imágenes médicas, 5 estaciones de Visualización, 1 Archivo digital de Almacenamiento de Imágenes, 1 Cámara de impresión, Red de Cableado y 9 Sistemas de Respaldo de Energía (UPS). **RENGLON N°25: • Una (1) Unidad Radiográfica Digital con estación de Post-Procesamiento de imágenes para Mamografía, Marca SIEMENS, modelo MAMMOMAT INSPIRATION**, consistente en un equipo fijo para radiodiagnóstico de mama con adquisición de imágenes digitales directas, 1 estación de adquisición y visualización, 1 estación de Post Procesamiento Digital, 1 Unidad para realizar biopsias por estereotaxia y 1 Sistema de Respaldo de Energía (UPS). **PLAN DE MANTENIMIENTO:** Los Contratistas mantendrán en perfecto estado de funcionamiento los equipos; mediante la provisión de mano de obra altamente calificada, repuestos, materiales y otros insumos. Así como, contar con todos los equipos de medición, calibración, herramientas y otros elementos indispensables para

Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

realizar las actividades de mantenimiento planificado. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Los Contratistas deberán realizar todas las visitas y rutinas de mantenimiento preventivo de conformidad a lo contratado; tomando en cuenta las especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de tales equipos, las cuales deberán estar destinadas a la prevención de fallas, las cuales incluyen, pero no se limitan a lo siguiente: • Limpieza general interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento de CADA equipo. Además de su respectiva lubricación cuando sea necesario. • Revisión general de todo el equipo completo y sus partes que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación o cambio oportuno de piezas que sufren desgaste natural por el uso. • Sustitución oportuna de los elementos o partes de los equipos cuyo tiempo de duración es limitado Incluyendo entre otros, sensores de oxígeno, kit de mantenimiento, baterías, consumibles, etc. • Revisión del equipo conforme a un programa de visitas de mantenimiento preventivo que los Contratistas deberá efectuar para controlar el estado de los equipos, corregir sus deficiencias y desajustes eventuales que pudieran causar la paralización total o parcial del o de los equipos en forma imprevista. • Pintura cuando sea necesario. Además de lo descrito anteriormente para los equipos que se detallan a continuación será necesario realizar lo siguiente: **Equipos de rayos x móvil, Equipo de Rayos X Digital, Mamógrafo y Unidad Radiográfica Digital con estación de Post-Procesamiento de imágenes para Mamografía.** • Sustitución oportuna de los elementos o partes de los equipos cuyo tiempo de duración es limitado como bombillos, rodos, rieles, cadenas, cables acerados, piñones, resortes, etc. • Revisión, reparación y/o ajuste de los controles automáticos de seguridad y funcionamiento del equipo y de la seguridad en su operación. • Medición, ajuste y/o calibración de las corrientes del tubo de RX, Kilovoltajes y tiempos de exposición, • Los Contratistas deberán contar con el permiso de servicios técnicos emitido por la Unidad Reguladora de Radiaciones Ionizantes (UNRA)

Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL

del MINSAL. No se evaluarán ofertas que no presenten dicho permiso. **Equipos de ultrasonografía.** • Revisión y ajuste de dispositivos de control, modo ECG tiempo/movimiento, programas auxiliares, etc. • Revisión, reparación y/o ajuste de los controles de seguridad y funcionamiento del equipo y de la seguridad en su operación. • Control de calidad de los transductores al menos una vez durante la ejecución del contrato, del cual el ofertante deberá entregar un informe que contenga la información completamente detallada de las mediciones y el estado actual del equipo. Los Contratistas realizarán **el conjunto de rutinas de mantenimiento preventivo**, según especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de cada uno de los equipos. La duración efectiva de la rutina de Mantenimiento Preventivo no deberá ser menor de 2 horas para cada equipo. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Además del mantenimiento preventivo descrito anteriormente, los Contratistas se obliga a ejecutar mantenimiento correctivo a los equipos, consistente en toda acción encaminada a la corrección de fallas o daños, consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal, en los casos siguientes: **a)** Por problemas detectados u ocasionados por el personal de los Contratistas durante sus intervenciones de Mantenimiento Preventivo. **b)** Por Orden de Trabajo expedida por el Administrador de Contrato, Jefe de Biomédica o su delegado, cuando en el cumplimiento de sus visitas detecte alguna anomalía en el funcionamiento del o de los equipos. **c)** Por llamada directa o solicitud escrita del Administrador de Contrato, Jefe de Biomédica o su delegado, cuando de manera fortuita se presente una falla repentina en los equipos. Para el registro y control de las notificaciones, según el apartado **REPORTES DE SERVICIO** de las Bases de Licitación. La notificación se hará vía telefónica o correo electrónico para obtener la intervención inmediata de los Contratistas, quien deberá dar respuesta a lo solicitado dentro de las 2 horas siguientes al momento de haber recibido la notificación para los renglones contratados. Para un

Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL

equipo que sea reportado con fallas de funcionamiento, el tiempo máximo para obtener la revisión completa con el diagnóstico de la causa de la falla con su respectivo reporte técnico, será de 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se presenten como respuesta a la notificación realizada, ya sea en las instalaciones del Hospital o en los talleres de los Contratistas. El diagnóstico incluirá el nombre de la o las piezas dañadas y el número de parte según el fabricante. **PERSONAL REQUERIDO:** Para todos los renglones, los Contratistas garantizará que el servicio sea brindado por personal especializado y en constante actualización de conocimientos técnicos. El Hospital se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento el Currículo Vitae del Personal técnico de los Contratistas que esté asignado para la ejecución del servicio contratado, con el objetivo de verificar su capacidad técnica. EL CUADRO TECNICO ESTARÁ FORMADO, COMO MINIMO, POR 1 INGENIERO BIOMEDICO, ELECTRICISTA O ELECTRONICA Y UNA PERSONA CON GRADO DE TECNICO EN BIOMEDICA O ELECTRONICA. EL CUADRO TECNICO AUTORIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO ESTARÁ FORMADO POR LAS PERSONAS CUYO CURRICULUM CON TODOS SUS ATESTADOS HAYA SIDO PRESENTADO JUNTO CON LA OFERTA. Es indispensable que los Contratistas presente los currículos vitae con sus respectivos atestados del personal que conformará el cuadro técnico anteriormente mencionado, presentando una hoja resumen que anteceda a todos los currículo correspondientes de conformidad con el modelo presentado en el Anexo 7 de las Bases de Licitación. El Hospital se reserva el derecho de solicitar el cambio del técnico asignado por los Contratistas sin que esto implique un aumento en los costos para el hospital, para todos los renglones, en los siguientes casos: • No detalla toda la información solicitada en los documentos de supervisión (Reportes de Servicio) de acuerdo con el apartado REPORTE DE SERVICIO de las Bases de Licitación. • Presentarse al Hospital y no atender inmediatamente las llamadas para revisión de los equipos elaboradas por el servicio hospitalario. •



Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL

Cuando en la supervisión se detecte falta de capacidad técnica para resolver las fallas. • Cualquier otra acción que genere incumplimiento del contrato. **CENTRO DE SERVICIO:** Para todos los renglones, los Contratistas deberán proporcionar las condiciones necesarias para que el personal atienda oportunamente las llamadas de emergencia para el mantenimiento correctivo de los equipos contratados. Los Contratistas deben contar con la infraestructura, herramientas, instrumentos, equipos, etc., así como materiales, repuestos y otros implementos necesarios para prestar el servicio de la mejor calidad. El Contratista se compromete a entregar la lista de equipos de medición y prueba con que cuenta, y que utilizará en la ejecución del mantenimiento, con el detalle de sus datos de placa, tales como: marca, Modelo, número de serie (indispensable). La lista deberá de contar como mínimo con los equipos señalados en el Anexo 10 de las Bases de Licitación. **REPORTES DE SERVICIO. REPORTE TECNICO:** Los Contratistas se comprometen a levantar después de cada visita un reporte técnico de servicio perfectamente legible que contenga la descripción del equipo y los trabajos realizados, nombre de los técnicos que participaron, tiempos y repuestos empleados, etc. El documento deberá ser firmado por el Jefe del Servicio y el Jefe de Biomédica y/o el Jefe de la Unidad de Mantenimiento del Hospital. De todo reporte de servicio los Contratistas entregará inmediatamente al Jefe del Servicio una copia para su archivo y enviará otra al Administrador de Contrato, debiendo tener éste todos los reportes dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al período de mantenimiento ejecutado. **INFORMES A PRESENTAR POR LOS CONTRATISTAS:** Para todos los renglones los Contratistas estarán obligados a presentar, además del Reporte del Servicio después de cada visita de mantenimiento, informes extraordinarios por situaciones anormales que presente el equipo y al ejecutar los respectivos controles de calidad para los renglones 7, 8, 9 y 10. Estos se presentarán en original y copia; así: El

Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

original para el departamento de mantenimiento. Una copia para el servicio en el cual se encuentra ubicado el equipo. Los Contratistas, se obligan a presentar, previo a la finalización del Contrato un informe de Evaluación de las condiciones en las que queda funcionando cada equipo contratado. Este informe será indispensable para la cancelación de la factura final del servicio y el cual deberá contener como mínimo lo que se establece a continuación: • El año de fabricación del equipo. • Los años que garantiza suministro de repuestos y accesorios en el mercado nacional o internacional. • Estado del equipo en el mercado. Si está discontinuado o vigente en el mercado nacional o internacional. • Las funciones que desempeña el equipo. • Las funciones que no desempeña el equipo y por qué. • Evaluación del estado físico, determinando si el equipo y sus accesorios mantienen su integridad física o si es necesario sustituir alguna pieza. Determinar si el funcionamiento es confiable aunque no mantenga su integridad física o si el funcionamiento no es confiable debido a la pérdida de su integridad física. • Evaluación del cumplimiento de las condiciones ambientales y de instalación sugeridas por el fabricante. **PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE VISITAS:** El contratista al efectuar sus visitas de mantenimiento preventivo y/o correctivo deberá reportarse con el Jefe de Biomédica a efecto de que éste Supervise el trabajo a realizar. En ausencia de éste deberá remitirse al técnico encargado del área de Biomédica. Para la ejecución del programa de mantenimiento preventivo los Contratistas deben presentar el programa de trabajo y calendario de visitas en el cual deberá especificar los equipos que se atenderán por visita. Sin embargo, el Hospital, por medio de la Jefatura de Biomédica, estará en la facultad de coordinar modificaciones en dicho calendario para que el servicio de mantenimiento se ejecute de manera ordenada. Estos documentos servirán como instrumento de control para la supervisión del Contrato. Las visitas programadas deberán ser ejecutadas dentro del horario de 7:30 A.M a 3:30 P.M. **SUMINISTRO DE REPUESTOS:** Los Contratistas estarán en

Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL

la obligación de sustituir, cada vez que sea necesario, repuestos con precios unitarios expresados en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA e incluirlos en el monto del contrato respectivo de acuerdo a lo establecido en la tabla siguiente:

EQUIPO BIOMEDICO	Valor (\$)
Ventilador de transporte	75.00
Ventilador Neonatal	100.00
Respirador Artificial Adulto	75.00
Ventilador de volumen	75.00
Equipos de Ultrasonografía	100.00
Para el resto de equipo de este proceso de compra y que no han sido detallados	25.00

Dicha sustitución deberá hacerse antes de la próxima visita de Mantenimiento Preventivo, sin cargo adicional al valor ofertado y contratado, para lo cual se obliga a mantener un nivel de existencias de piezas de repuestos en cantidad y diversidad suficiente para la prestación de un servicio oportuno y eficiente. Los Contratistas estarán en la obligación de entregar a la Jefe de Biomédica, los repuestos sustituidos del equipo o equipos que reciban el servicio de mantenimiento (Teclas, tarjetas, filtros, etc.) en empaques apropiados. Cuando en el cumplimiento del servicio, los Contratistas tenga que sustituir una pieza que no esté contemplada en el valor del servicio ofertado y contratado, deberá presentar a la Jefatura de Biomédica la respectiva cotización del repuesto necesario para que la Unidad de Mantenimiento solicite la ejecución del proceso de compra de acuerdo con la disponibilidad de financiamiento. Los Contratistas estarán en la obligación de enviar las cotizaciones de los repuestos/partes necesarios en un lapso de tiempo no mayor de 72 horas a la Jefatura de Biomédica. En caso que se adquieran los repuestos, el



Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL

proceso de suministro, instalación del repuesto y puesta en funcionamiento del equipo deberá efectuarse en 7 días calendario. Los Contratistas estarán en la obligación de solicitar consulta técnica sobre la disponibilidad de Repuestos a la compañía de la marca que representa de forma que mantenga los equipos en buen funcionamiento. Los Contratistas se comprometen a entregar la lista de repuestos de que dispone en plaza para los equipos contratados indicados en el numeral 3.1 de las Bases de Licitación, con su debida información tabulada: Número de parte, descripción del repuesto en idioma castellano y precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América. La lista deberá contar como mínimo con los repuestos señalados en el Anexo 11 de las Bases de Licitación. Para todos los renglones se solicita la sustitución oportuna de los siguientes elementos de duración limitada (insumos): fusibles, focos, seguros, bushing, mangueras, baterías, etc. **PARA LOS RENGLONES CONTRATADOS:** Los Contratistas se comprometen a entregar a la Jefe de Biomédica durante el primer mes de servicio, la LISTA ANUAL 2020 DE PRECIOS DE FABRICA PARA LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS DE QUE DISPONE PARA EL O LOS EQUIPOS CONTRATADOS con su debida información tabulada: Número de parte, descripción y precios unitarios (en dólares EE. UU). **VALOR DEL SERVICIO:** El valor del servicio de mantenimiento, incluye además de la mano de obra, los costos por la sustitución de componentes o piezas de repuestos cuyo precio unitario no sea mayor de lo establecido en la tabla del apartado SUMINISTRO DE REPUESTOS de las Bases de Licitación (referente a Suministro de Repuestos) como por ejemplo: fusibles, focos, seguros, bushing, mangueras, baterías, etc. y cualquier material de consumo de utilización obligada en las rutinas de mantenimiento. El valor del servicio de mantenimiento correctivo incluye el costo de mano de obra, no así el costo de los repuestos cuyo precio es mayor de lo establecido en la tabla del apartado **SUMINISTRO DE REPUESTOS** de las Bases de Licitación. El Hospital no pagará el valor del servicio correspondiente a los equipos por

Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL

cualquiera de los siguientes motivos: • Equipo fuera de servicio por falta de repuestos. • Equipos cuya rutina de mantenimiento preventivo no haya sido proporcionada oportunamente. • Equipos descartados durante la vigencia del contrato. **TIEMPO DE RESPUESTA POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS:** Los Contratistas deberán estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana y/o durante la vigencia del contrato para atender cualquier situación de emergencia que pueda presentarse en el desarrollo del servicio de mantenimiento de los equipos, la comunicación se hará por línea telefónica directa y/o correo electrónico para obtener la intervención inmediata de los Contratistas, quienes deberán dar respuesta a lo solicitado dentro de las 2 horas siguientes al momento de haber recibido la notificación para los renglones contratados. **CAPACITACIÓN:** Los Contratistas se comprometen a capacitar al personal técnico y al personal usuario que "el hospital" designe, sin cargo adicional alguno de los aspectos básicos de operación y mantenimiento que sean considerados en el contrato. Este adiestramiento se impartirá en el hospital en cualquier período dentro de la vigencia del contrato, aprovechando las visitas de Mantenimiento Preventivo, mediante acuerdo previo entre los Contratistas y el administrador de contrato. Los Contratistas estarán obligados a realizar por lo menos una capacitación al personal de mantenimiento y al personal usuario, durante la vigencia del contrato, según sea solicitado y coordinado entre ambas partes. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS:** a) Proporcionar el servicio de acuerdo a las especificaciones y precios detallados en su oferta técnica, oferta económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera del Presente contrato; b) Los Contratistas brindarán el servicio, tal como lo ofertó en su cuadro de oferta básica, detallado en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación y respetando la forma y plazo como fue solicitado y contratado; c) El suministro deberá ser entregado en los plazos indicados en el presente contrato; pudiéndose pactar modificaciones en los plazos de conformidad a situaciones de

Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL

caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad a la Cláusula Décima Quinta; **d)** Los Contratistas deberán respetar y por tanto cumplir, con todo lo contratado de acuerdo a los requerimientos del Hospital, **e)** Los Contratistas y las personas que estén bajo sus órdenes no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por EL HOSPITAL, para tal efecto; **f)** Publicar por cualquier medio, la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por parte de EL HOSPITAL.

CLAUSULA SEPTIMA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: El "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ" deberá proporcionarse en el período comprendido de Enero a Junio de 2020, ambas fechas inclusive; en visitas **trimestrales** y **semestrales** de conformidad a lo establecido en el Contrato, en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer, las cuales deberán ser ejecutadas dentro del horario de 7:30 A.M a 3:30 P.M.deberá entregarse de acuerdo al siguiente detalle:

REGLONES	PERIODO DEL SERVICIO
3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 17, 23 y 25	DE ENERO A JUNIO DEL AÑO 2020

Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

RENGLÓN	DESCRIPCION	NUMERO DE VISITAS	FRECUENCIA DEL SERVICIO	CANTIDAD DE EQUIPOS	1A. VISITA	2A. VISITA
3	Equipo de Rayos X Digital, marca SIEMENS, modelo MULTIX FUSION, serie 40139. Ubicación: Imagenología, Rayos X	2	VISITAS TRIMESTRALES	1	9 al 14 de Marzo	8 al 12 de junio
4	Equipo de Rayos X Móvil, Marca SIEMENS, Modelo Mobilett, Serie 3586, 3587. Ubicación: Imagenología, Rayos x	2	VISITAS TRIMESTRALES	2	9 al 14 de Marzo	8 al 12 de junio
5	Equipo de rayos x móvil, Marca SIEMENS, Modelo Polimobil III, Serie 03368 S16. Ubicación: Imagenología, Rayos X	2	VISITAS TRIMESTRALES	1	9 al 14 de Marzo	8 al 12 de junio
7	Equipo de Ultrasonografía, Marca SIEMENS, Modelo ACUSSON X 150, serie: 330868 y 330849, Ubicación: Emergencia y Centro Obstetrico	2	VISITAS TRIMESTRALES	2	16 al 20 de Marzo	15 al 19 de junio
8	Equipo de Ultrasonografía, Marca SIEMENS, Modelo ACUSSON X 300, Serie: 322352, 323781, 323782, 323783, 323784, 323785. Ubicación: Ultrasonografía	2	VISITAS TRIMESTRALES	6	16 al 20 de Marzo	15 al 19 de junio
9	Equipo de Ultrasonografía, Marca SIEMENS, Modelo Sonoline Adara, Serie ECA 0856. Ubicación: Centro Obstetrico	2	VISITAS TRIMESTRALES	1	16 al 20 de Marzo	15 al 19 de junio
10	Equipo de Ultrasonografía portátil, Marca SIEMENS, Modelo P300, Serie 1996, 1997, 1998. Ubicación: Imagenología	2	VISITAS TRIMESTRALES	3	9 al 14 de Marzo	8 al 12 de junio
17	Mamografo, marca SIEMENS, modelo MAMMOMAT 3000 NOVA, serie 12107. Ubicación: Imagenología, Rayos X	2	VISITAS TRIMESTRALES	1	23 al 27 de marzo	22 al 26 de Junio
23	Sistema de Administración y procesamiento de imágenes médicas (PACS), marca SIEMENS, modelo SYNGO PLAZA, serie: 2UA532201C. Ubicación: Imagenología, Rayos X	2	VISITAS TRIMESTRALES	1	23 al 27 de marzo	22 al 26 de Junio
25	Unidad Radiográfica Digital con estación de Post procesamiento de imágenes para Mamografía, Marca: SIEMENS, Modelo: MAMMOMAT INSPIRATION, Serie: 6541, Ubicación: Imagenología, Rayos x	2	VISITAS TRIMESTRALES	1	23 al 27 de marzo	22 al 26 de Junio
		20		19		



Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

El servicio será proporcionado por los Contratistas en las Instalaciones del Hospital ubicadas en Final 25 Av. Sur y Calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador. Cuando el contrato no esté legalizado y la Resolución de Adjudicación este en firme y para el Hospital sea necesario el suministro, el adjudicatario deberá estar en la disposición de proporcionar el servicio de manera anticipada INMEDIATAMENTE después que el HOSPITAL a través de la UACI, Dicho anticipo será solicitado por la UACI después de recibir la solicitud por parte de la Unidad que requiere el servicio y consistirá en presentarse a suministrar el servicio en la hora y fecha que el Hospital le señale, a efecto de que se brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo adjudicado.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO: El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará a la Sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.** (Mediana Empresa) el monto del contrato en dólares de los Estados Unidos de América, en pagos parciales, en un plazo de **SESENTA DIAS POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, previa presentación y aprobación de las Garantías correspondientes; siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar **UN DIA HABIL** antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Las facturas deberán venir a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “Dra. María Isabel Rodríguez” y deberán expresar lo siguiente: **Licitación Pública N°07/2020. Resolución de Adjudicación N°10/2020. Contrato N°71/2020. Fondo General. Descripción del Suministro. Precio Unitario según Contrato. Precio Total. N° de Compromiso Presupuestario. Retención del 1% IVA. RETENCION:** En virtud que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes

Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL

Muebles y a la prestación de servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de los bienes a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario. Los Contratistas deberán reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Las facturas deberán venir a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “Dra. María Isabel Rodríguez”. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en el proceso de recepción de los bienes o servicios contratados y evitar así atrasos en los pagos. PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL LAS GARANTIAS ORIGINALES REVISADAS Y APROBADAS POR LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. CLAUSULA NOVENA. FINANCIAMIENTO: El Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación a las cifras presupuestarias **2020-3203-3-0203-21-1-54301** y **2020-3203-3-0203-21-1-54303**. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. CLAUSULA DECIMA: GARANTIA: Los Contratistas deberán rendir a satisfacción del Hospital Garantía de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto de **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS, MONEDA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$12,372.21)** el veinte por ciento (20%) del valor total del suministro contratado, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HABLES** siguientes a la fecha que los Contratistas ha recibido la copia firmada del contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato. La Garantía de cumplimiento de contrato será

Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

emitida en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, y se aceptará únicamente: **Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.** Para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la institución contratante deberá exigir las garantías necesarias, debiendo ser estas fianzas o seguros. Asimismo, atendiendo a la naturaleza y la complejidad de la contratación o adquisición, la institución podrá, en sustitución de las garantías antes mencionadas, solicitar o aceptar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de ordenes irrevocables de pago, cheques certificados, certificados de depósito y bono de prenda, para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito: así como prenda sobre certificados de inversión, certificados fiduciarios de participación, valores de titularización y otro tipo de títulos valores. Los títulos valores de crédito deberán ser emitidos directamente por los Contratistas a favor de la institución contratante. Asimismo, los títulos valores de oferta pública debidamente registrados en una Bolsa de valores, deberán endosarse por el propietario directamente o a favor de la institución contratante y contar como mínimo con clasificación de riesgo AA. (art. 34 RELACAP) En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha Garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. b) Cuando los Contratistas no cumplan con lo establecido en las presentes Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. c) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de los Contratistas. LAS GARANTIAS DEBERÁN EXTENDERSE A FAVOR DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez", EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL; PARA SU POSTERIOR REVISIÓN POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURÍDICA.

Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. ADMINISTRACION DEL CONTRATO: Con el fin de dar cumplimiento a la Administración de los contratos, los Contratistas proporcionarán la identificación del personal destacado para ejecutar el mantenimiento en las instalaciones del Hospital donde este se encuentre funcionando. El Hospital delega en la **ING. BLANCA LIDIA MOLINA DE CALDERON, JEFE SECCIÓN BIOMÉDICA DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO** la función de administrar el presente contrato; quien deberá cumplir o dar cumplimiento al Art. 82 Bis de la **LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP) Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**, así como también deberá dar cumplimiento a las cláusulas establecidas en el presente contrato, debiendo informar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (**UACI**), de todos los sucesos y acontecimientos que se presentaren durante la ejecución del contrato. **Responsabilidades de la Administradora de Contrato**, de conformidad al Art. 82 Bis de la LACAP: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las **sanciones a los contratistas**, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; **e)**

Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

Elaborar y suscribir conjuntamente con los Contratistas, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver a los Contratistas las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos a los Contratistas relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PLAZO DE RECLAMO: PLAZO DE RECLAMO:** Cuando se comprueben defectos en la entrega, LOS CONTRATISTAS deberán reponer o cumplir a satisfacción del hospital dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de la verificación, si LOS CONTRATISTAS no subsanan los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y se dará por caducado el contrato sin responsabilidad para el hospital. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI del hospital. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS POR ATRASO.** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato por parte de los Contratistas, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Las que serán tramitadas conforme a lo establece el Art. 160 de la LACP. LOS CONTRATISTAS expresamente se someten a

Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL

las sanciones que emanaren de la Ley o del presente Contrato, las que serán impuestas por EL HOSPITAL, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. EL CONTRATISTA autoriza al hospital a deducir o compensar cualquier cantidad que se le adeude de parte del hospital la suma a que ascienda la multa. El hospital podrá hacerla efectiva a través de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o exigir de los Contratistas su pago directo. El pago de la multa no exime al contratista de las obligaciones que se establecen en este contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA:** Si LOS CONTRATISTAS se atrasaren en el plazo de entrega del suministro, por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, el hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. La solicitud de prórroga antes mencionada deberá ser presentada por LOS CONTRATISTAS dentro de la vigencia del plazo contractual. LOS CONTRATISTAS darán aviso por escrito al hospital dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una acta modificativa del contrato autorizada por el titular del HOSPITAL que aceptarán LOS CONTRATISTAS y no le dará derecho a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LOS CONTRATISTAS al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrante. Las prórrogas deberán cumplir a demás lo que establecen los Art. 86 de la LACAP y 76 RELACAP. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PRORROGA DEL CONTRATO:** El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del o los contratos de conformidad al artículo **83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración**

Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL

Pública (LACAP), por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por los Contratistas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del TITULAR del hospital y deberá formalizarse a través de Resoluciones Modificativas que amerite el caso, las cuales serán suscritas por el Titular del hospital y los Contratistas. No se podrán modificar los contratos si se encuentra en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 83-B LACAP. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CESION:** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a gestionar el pago de la Garantía de Cumplimiento de contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo 84 incisos 1° y 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LOS CONTRATISTAS expresamente aceptan tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Titular del hospital. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con

Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL

motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLAUSULA VIGESIMA: CESACION, EXTINCCION, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato, conforme al proceso establecido en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En estos casos EL HOSPITAL hará efectiva las Garantía que tuviere en su poder. Además de las causas anteriores El Hospital podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquier de las situaciones siguientes: a) La mora injustificada de los Contratistas en el cumplimiento de los plazos de ejecución del Servicio o de las condiciones pactadas para el mismo; b) Cuando los Contratistas entreguen el suministro de servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en el contrato; c) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento en el plazo del mismo. d) Cuando los Contratistas no repongan los servicios reclamados por la Institución, según la Cláusula de reclamos. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de los Contratistas a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP

Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL



para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V Literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo a los Contratistas y permanecerá vigente hasta la fecha en que el servicio sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción del Hospital, sin que ello supere el año fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. Los Contratistas aceptan al depositario de sus bienes que propusiere el hospital a quien lo exime de rendir Garantías y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital en **Calle Francisco Menéndez y 25 AV. Sur, Barrio Santa Anita, San Salvador** y los Contratistas, en **Calle SiemensN°43, Parque Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.** Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido en fe lo anterior firmamos en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



ING. JOSE ANDRES SANTELIZ CARDOZA
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO

Siemens Healthcare, S.A.



LICDA. JACQUELINE VERONICA GARCIA DE BURMESTER
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO

Siemens Healthcare, S.A.



En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día tres de marzo de dos mil veinte, Ante Mí, **JORGE ALBERTO MORAN FUNES**,

, comparecen los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA**

; actuando en su
calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**



Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

"DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ", institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara “EL HOSPITAL”, existencia y personería que doy fe de ser legitima y suficiente, por tener a la vista: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Numero DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las Bases de Licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; y por otra parte, **JOSE ANDRES SANTELIZ CARDOZA**,



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”



Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

, y **JACQUELINE VERONICA GARCIA DE BURMESTER,**

quienes actuamos conjuntamente en nuestras calidades de Apoderados Generales Administrativos de la sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos diez mil quinientos quince-ciento uno-tres; y que en lo sucesivo se denominarán “LOS CONTRATISTAS”, existencia y Personería que doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la vista: a) Copia Certificada de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad SIEMENS HEALTHCARE, S.A., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiuno de mayo de dos mil quince, ante los oficios notariales del Licenciado Luis Ernesto Vega Jovel, inscrita en el registro de Comercio al Número SEIS del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO, del Registro de Sociedades, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, que la administración de la sociedad le corresponde a una junta Directiva cuyos miembros duraran en sus funciones por un

Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"
FONDO GENERAL

periodo de dos años, que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponden a una junta directiva. b) Credencial de Elección de Junta Directiva, emitida el día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, por parte de la secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, Jacqueline Verónica García de Burmester, en la que consta que en su punto número Cinco, se acordó nombrar como Director Presidente al señor José Andrés Santeliz Cardoza, para un periodo de dos años, inscrito en el Registro de Comercio departamento de Documentos Mercantiles al Número CIENTO SETENTA Y UNO del Libro CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, y c) Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo con Clausula Especial, otorgado a nuestro favor, en esta ciudad, a las nueve horas con veinte minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, por la señora Jacqueline Verónica García Thomas, conocida como Jacqueline Verónica García Thomas de Burmester; en su calidad de Ejecutora Especial de los acuerdos tomados en Junta General Ordinaria de Accionistas, Poder inscrito en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, el día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, al número TREINTA Y CINCO del Libro UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, por el cual estamos facultados para otorgar actos como el presente, y en el carácter en que actúan **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento, por medio del cual los comparecientes han acordado celebrar el CONTRATO Número **SETENTA Y UNO/DOS MIL VEINTE** que ampara el “**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO**


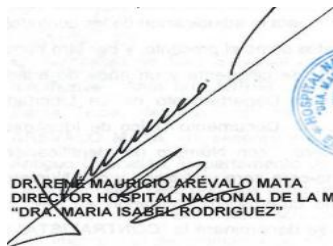
Contrato N°71/2020

Licitación Pública N° 7/2020

Resolución de Adjudicación N°10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", FONDO GENERAL El cual dentro de sus cláusulas establece: Que será por un monto de **SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON CUATRO CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$61,861.04) FONDO GENERAL**; y que contiene además otras cláusulas que los comparecientes en este acto reconocen como obligaciones suyas, está escrito en papel simple, fechado y firmado en esta Ciudad, este mismo día.- Yo, el Notario hago constar que también he tenido a la vista los documentos que acreditan que los Contratistas no tienen impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Yo, el Notario DOY FE que las firmas que calzan en el anterior documento son **AUTENTICAS** por haber sido puestas en mi presencia de su puño y letra por las comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de **tres** hojas útiles y leído que le fue por mi todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.-**



DR. RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



ING. JOSE ANDRES SANTELIZ CARDOZA
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO
Siemens Healthcare, S.A.



LICDA. JACQUELINE VERONICA GARCIA DE BURMESTER
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO
Siemens Healthcare, S.A.



NOTARIO